

INFORME SOBRE LAS VULNERACIONES DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MIGRANTES EN CEUTA

Junio 2021

»» MAAKUM

»» ELIN

»» NO NAME KITCHEN

ÍNDICE

01	Introducción	3
02	Menores acogidas en el Sistema de Protección	5
03	Menores en situación de calle y fuera del sistema de protección a la infancia	11
04	Familias guardadoras de hecho	13
05	Propuestas y recomendaciones	17

01. INTRODUCCIÓN



Fotografía: Antonio Sempere

Desde las entidades en terreno **MAAKUM, ELIN y No Name Kitchen**, se ha realizado un acompañamiento exhaustivo y un análisis de la realidad actual de los menores de edad que han migrado solos y que se encuentran tanto dentro como fuera del sistema de protección de menores de Ceuta.

Este informe cuenta con el apoyo de PRODEIN, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Solidary Wheels, ExMenas Madrid, Boxeo Social Combativo, Hood Warriors, que, mediante escrito, legitiman y respaldan la labor de las entidades que redactamos el informe.

Aunque en la Ciudad Autónoma ya había unos pocos centenares de menores, la mayoría de chicos y chicas migrados que residen en Ceuta en la actualidad, entraron entre el 17 y el 18 de mayo del 2021.

El trabajo de observación, identificación y análisis de la situación actual de crisis humanitaria y de vulneración de los Derechos de la Infancia ha sido gracias a la coordinación y dedicación de forma independiente de determinadas asociaciones que trabajan en terreno, así como el interés de decenas de jóvenes en denunciar la situación en la que se encuentran en esta ciudad española y europea.

Desde la entrada de miles de personas a nado y en pequeñas embarcaciones por las fronteras del Tarajal y de Benzú, hace ya dos semanas, hemos sido espectadores de cómo la defensa de las fronteras, las relaciones internacionales y **los intereses entre Estados se antepone claramente a la vida y seguridad de las personas**. Por otra parte, en la esfera de tratados bilaterales, las últimas declaraciones del Rey de Marruecos han sido claras: Mohamed VI da instrucciones para que todo menor marroquí no acompañado identificado vuelva a Marruecos. Sin embargo, estas declaraciones pueden ser papel mojado, puesto que ya existen mecanismos de cooperación que permiten las devoluciones de menores en los casos en que éstos expresen su voluntad en este sentido. En los últimos años tan solo se han efectuado decenas de estos retornos.

• El Rey ha subrayado en varias ocasiones, incluso ante Jefes de Estado extranjeros, el compromiso claro y firme del Reino de Marruecos de aceptar el retorno de los menores no acompañados, debidamente identificados. Se han establecido mecanismos de cooperación al respecto con algunos países, en particular con Francia y España, que han permitido el retorno a Marruecos de varias decenas de menores.

Fuente: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3140

Como después analizaremos, las declaraciones del monarca marroquí han servido para agravar la tensión y aumentar la angustia de muchos y muchas menores de ser devueltos sin su consentimiento.

La situación de urgencia que se está viviendo se agrava a medida que pasan los días. No sólo debido a la crisis humanitaria, sino también a la ausencia de respuestas por parte del Estado español y a la falta de intervención de la Comunidad Internacional. Ni Ceuta, como Ciudad Autónoma, ni España, como Estado Miembro de la Unión Europea, se han responsabilizado de las miles de personas que aún siguen viviendo en la calle en condiciones inhumanas.

No se están responsabilizando de miles de personas que aún siguen viviendo en la calle en condiciones inhumanas

No se han habilitado recursos específicos para esta situación de emergencia, a pesar de haber espacios disponibles para ello, que están inutilizados. Asimismo, existen recursos y organizaciones preparadas para gestionarlos. Mientras para esta situación no se invierten recursos económicos, vemos cómo el Estado mantiene y moviliza el ejército, con una reserva de tropas que supera los mil efectivos en una ciudad donde no existe ningún equipo preparado para atender emergencias.

Sobre todo, señalamos la indiferencia por parte de la Comunidad Internacional, que refleja su anteposición de los intereses políticos a la búsqueda del bienestar de las personas. Debemos resaltar que una gran parte de estas personas son niños y niñas, a quienes se debe proteger y escuchar prioritariamente, garantizando su pleno cuidado y amparo, según la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, diferentes tratados internacionales y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



02. MENORES ACOGIDAS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Según las fuentes oficiales de la Policía Nacional, son **920 los y las menores registradas y trasladadas a los recursos habilitados** en la ciudad de Ceuta. Esta cifra se ha incrementado a medida que ha ido transcurriendo el tiempo, y podemos adelantar que, tras las últimas declaraciones del Reino marroquí, todo menor debidamente identificado podrá ser repatriado a Marruecos. Por esta razón muchos y muchas menores evitarán, todavía más, cualquier contacto con las autoridades, por miedo a ser identificados y devueltos a Marruecos.

Desde hace años, la ciudad de Ceuta contaba exclusivamente con un centro de menores, el Centro de Realajo Temporal conocido como “La Esperanza”. Este recurso ha pretendido responder a la especial realidad de los miles de menores en tránsito migratorio en la Ciudad Autónoma. Sin embargo, la falta de personal educativo y cualificado, los ineficaces y muy cuestionables métodos educativos empleados, la sobrepoblación y falta de espacios, el colapso en la regularización de su documentación, y un largo etcétera, ya suponían, en aquel entonces, un fracaso en materia de protección, acogida y defensa de los derechos de la infancia.

Se ejerce diferentes tipos de violencias a los niños por parte del personal laboral

Esta situación se vio especialmente agravada con la llegada del Covid-19, debido a que, durante los meses de confinamiento, se llevaron a cabo **prácticas aún más perjudiciales para estos menores**. Entre ellas la habilitación de espacios inadecuados e insalubres donde no resultaba posible respetar las medidas de seguridad del Covid-19 debido al hacinamiento y donde se ejercían diferentes tipos de violencias a los niños por parte del personal laboral.

Tras estos acontecimientos llegó la tardía respuesta de apertura de otro centro de menores, el de “Piniers”, el cual cerró posteriormente a finales de abril de este año. Ahora ha vuelto a abrirse tras la llegada de cientos de menores a Ceuta. Nos resulta alertante que tuviera que llegar una pandemia mundial para constatar que el espacio de “La Esperanza” no era suficiente para albergar a todos los menores.

Esto supone que, ahora, con la entrada de más niños y niñas, **sigue sin haber espacio y condiciones dignas para albergar a los y las menores**.

A día de hoy, la ciudad de Ceuta cuenta con los siguientes espacios, de cuya gestión se encarga la Fundación SAMU y de cuya seguridad se encarga el Grupo EULEN:

- **Polideportivo habilitado de Santa Amelia**, donde residen aproximadamente 200 menores. Este polideportivo ya se habilitó en pandemia para albergar a los y las menores de edad, pero volvió a cerrar después. Únicamente habitan niños.
- **El centro habilitado de Piniers**. Habitan un gran número elevado de niñas, aproximadamente 70 y niños de corta edad.
- **El Centro de Realajo Temporal “La Esperanza”**. Aproximadamente residen 300 menores.
- **Tres naves**, utilizadas anteriormente para almacenar mercancías, albergan aproximadamente a 500 menores de edad. La distribución de las plazas que albergan los menores están basadas en los resultados de las pruebas de antígenos que se hacen a los menores una vez que llegan a las instalaciones. Existe una nave para casos positivos, una para contactos estrechos y otra para negativos.

En estos días, no fueron pocas las imágenes que nos pusieron los pelos de punta que mostraban cómo centenares de niños pequeños se aglutinaban en patios y cómo las autoridades hacían y deshacían a sus anchas.

Tras el desbordamiento y colapso del Sistema de Protección, los cientos de menores quedaron a cargo de la ciudad de Ceuta. Se habilitaron tres naves que limitan con la frontera y tienen una vía de acceso rápida al país vecino –vía no común de entrada y salida y por la que, presuntamente, se han efectuado devoluciones en caliente a menores de edad.

Estas naves están formadas por un único habitáculo cada una, donde todos los menores se encuentran hacinados, una vez más, en condiciones insalubres que detallaremos a continuación y que vulneran los derechos de los niños.



Las naves del Tarajal que, a día de hoy, albergan a más de 400 menores en condiciones de hacinamiento. En la esquina se pueden ver las botellas de plástico donde orinaban los menores. Arriba, numerosas personas subsaharianas sentadas en la valla fronteriza. Fotografía: Irina Samy

El número tan elevado de menores hacinados en dichas naves desborda y colapsa a la fundación que se hace cargo. Ésta, lejos de apoyarse y crear líneas de trabajo conjunto con otras organizaciones y colectivos, reproduce y fomenta la **opacidad en la gestión de las mismas**.

En cuanto a **los espacios**, las fuentes primarias consultadas –en especial los propios menores que han sido testigos principales– refieren que:

- 01 Existen aproximadamente cinco baños móviles para cada nave y se encuentran en estado de insalubridad. Además, los niños tienen que pedir permiso para acceder a los mismos y en múltiples ocasiones les es denegado el acceso. Las primeras semanas ni siquiera existían baños habilitados y los menores debían realizar sus necesidades en botellas de plástico.
- 02 Las duchas se encuentran en el exterior y se accede a ellas por turnos. No existe agua caliente y solamente pueden usarse durante 5 minutos.
- 03 Los espacios son naves de mercancías, no resultan lugares habilitados para la convivencia de aproximadamente **400 menores**. Carecen de separaciones, de ventilación, de ventanas, de espacios para el almacenamiento seguro de sus pertenencias, de camas (son tumbonas/literas de lona), de cualquier otro tipo de mobiliario y de iluminación adecuada.
- 04 Respecto a la alimentación, se les da un desayuno que normalmente consiste en una botella de agua, dos magdalenas y un zumo. La siguiente comida, en ocasiones, no se les otorga hasta las seis de la tarde y después una cena. Desde hace dos semanas ambas comidas consisten en un bocadillo, un zumo y una botella de agua.
- 05 En cuanto a vestimenta, no existe un ropero. Relatos confirman que no se han podido cambiar de ropa porque carecían de ella y no se les ha ofrecido alternativa durante toda una semana hasta que, finalmente, estas personas decidieron abandonar la nave.
- 06 **Los menores permanecen retenidos las 24 horas** del día en dichos espacios, sin permitirles salir ni realizar ningún tipo de actividad que no sea estar en la cama sentados o deambular por el espacio. Las naves no disponen de ventilación ni de ventanas donde pueda entrar la luz del sol. El único momento en el que están al aire libre es para acudir al baño móvil o las duchas.
- 07 El espacio designado para albergar a los menores no es un lugar ni digno ni adecuado. Es un empobrecimiento total y absoluto de la protección de los mismos que resulta en hacinamiento, insalubridad y mala praxis. Los menores siguen expuestos a una alta vulnerabilidad y riesgo.
- 08 Las naves no se adecúan a los mínimos y **no cumplen con el derecho de acceso a una vivienda digna** y adecuada, tal y como se recoge en el artículo 47 de la Constitución Española.

¿Qué pasa con los equipos profesionales?

En cuanto a los equipos profesionales y la intervención con menores, fuentes primarias refieren que:

- Aunque los niños y niñas declaren su minoría de edad y su voluntad de permanecer en España, la puesta en duda es continua, llegando incluso a **no dejarles acceder a las naves del Tarajal**. Se han dado casos de menores que se han presentado voluntariamente allí y se les ha **denegado la entrada en base a criterios subjetivos** o por tener todas las plazas cubiertas, sin facilitarles ninguna otra alternativa más que la de dejarles en situación de desamparo.
- Muchos de estos y estas menores **no tienen información adecuada sobre sus derechos**, no se les ha explicado el procedimiento que han de seguir y no tienen información cierta sobre el tiempo que tendrán que pasar en estas circunstancias. La falta de protocolos internos y con el resto de agentes sociales ha hecho que la falta de control total durante los primeros días de emergencia se prolongue en el tiempo, habiendo pasado ya más de dos semanas desde que comenzó esta situación.
- El lugar y las condiciones no son adecuadas para la convivencia. Derivan en situaciones de violencia, tanto por parte del personal laboral como entre los propios menores. Estas violencias, aparte de la violencia institucional imperante, se traducen en diferentes **formas de maltrato y abusos de poder: agresiones físicas y verbales, uso indebido del castigo y otras medidas agresivas de contención** así como una constante desatención, intimidación y violencia por parte del personal técnico y de seguridad.
- Las condiciones de los espacios físicos y de las infraestructuras reúnen todos los puntos para que los menores más vulnerables sean víctimas de agresiones, robos, intimidaciones y/o abusos. El cúmulo de dichas condiciones hace que, a medida que pasen los días, haya más **hostilidad, y es un caldo de cultivo para graves conflictos**, tanto dentro de estos recursos como fuera de ellos.
- No se está facilitando información a otros agentes de la sociedad para trabajar en común y poder crear un tejido social potente. La opacidad, por parte de la Fundación SAMU en este caso, **evidencia las malas prácticas** que se están llevando a cabo y la responsabilidad de todos los actores involucrados.
- En cuanto a las medidas de seguridad frente al Covid-19, los testimonios afirman que no se están respetando ninguna de estas medidas. A pesar de existir un espacio habilitado para los positivos, **no se están cumpliendo con los protocolos de distancia y seguridad establecidos por el Estado**, pues el espacio y los recursos empleados son insuficientes y carecen de todo criterio en cuanto a condiciones de higiene y salubridad se refiere.

A pesar de encontrarnos con los distintos recursos anteriormente nombrados, estas naves son la **única vía** de la que los menores disponen para ser registrados en el Sistema de Protección y Atención a la Infancia.

En definitiva, queda claramente reflejado que el colapso del sistema de protección y esta situación de emergencia, están siendo gestionados de una manera descontrolada, poco profesional y con recursos insuficientes e inadecuados, e incluso dañinos para los y las menores.

Poco profesional y con recursos insuficientes e inadecuados

Ante esto, no existe ninguna entidad u agente externo cuya función sea observar, evaluar y pronunciarse ante el trabajo precario y negligente que se está realizando y las faltas graves cometidas. La única figura externa que existe es la de la organización Save the Children que tendrá un equipo de aproximadamente cinco profesionales para hacerse cargo de la identificación y valoración de los menores.

Aún así, dicha representación se encuentra exclusivamente en el centro de *Piniers*, dejando a todos los menores de las naves del tarajal en total desamparo. De cara al volumen de niños y niñas que se encuentran en esta situación, este equipo de trabajadores resulta ínfimo para la realidad que estamos viviendo.

Los testimonios de menores y personal profesional evidencian que, día a día, se están vulnerando todos y cada uno de los derechos de los niños, siendo el gobierno central y local conector de la situación y, por lo tanto, partícipes de todo ello.

Según la **Convención de los Derechos del Niño (1989)** y la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor*, se están vulnerando directamente muchos de sus derechos, como son:

El **interés superior del niño**, sobre el que la Convención dice que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (art. 3) y que la Ley Orgánica 1/1996 reitera diciendo que “todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público como privado” (art. 2.1).

Según la la L.O 1/1996 (art. 2.2), se deberá tener siempre en cuenta “la protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la **satisfacción de sus necesidades básicas**, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas”, “la consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su **derecho a participar** progresivamente” y “la conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y **libre de violencia**”, como también destaca la Convención de los Derechos del Niño en cuanto al derecho a la supervivencia y desarrollo (art. 6), el **derecho a opinar** (art. 12), el **derecho a la protección contra malos tratos** (art. 19) y el **derecho al nivel de vida** (art. 27).

Además, el artículo 5 de la L.O 1/1996 destaca el derecho a la información de los niños y niñas, reflejando que “los menores tienen derecho a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo”, en relación con el artículo 9, que muestra que “el menor tiene derecho a ser oído y escuchado sin discriminación alguna por edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo, judicial o de mediación en que esté afectado y que conduzca a una decisión que incida en su esfera personal, familiar o social, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones”.

“Los menores tienen derecho a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo”

Todos estos derechos arriba citados que hacen referencia al interés superior del menor, están siendo permanentemente incumplidos y vulnerados desde la entrada de estos menores a la ciudad, lo que supone una falta grave y un incumplimiento absoluto de la ley de Protección de la Infancia, la Convención de Derechos del Niño y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, entre otras.



Madrugada del 17 de mayo 2021, primera noche en las naves del Tarajal después de las entradas. Fotografía: Irina Samy

03. MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE Y FUERA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Han pasado casi 20 días desde la llegada masiva de personas en situación vulnerable y ninguna organización internacional ni ningún equipo profesionalizado institucional ha trabajado con los niños y niñas que duermen en la calle. Son centenares, están solos y solas y no están recibiendo ningún apoyo organizado más que el de la sociedad civil –cada vez más organizada– y las entidades redactoras de este informe, conformadas al 100% por personas voluntarias y con equipos muy reducidos.

Grupos vecinales, personas individuales, asociaciones independientes y voluntarias, tanto de Ceuta como de otras comunidades se han encargado de hacer el trabajo. Una vez más, el Estado y la Ciudad Autónoma se deshacen de responsabilidades sociales recayendo éstas sobre la sociedad civil.

El resultado: mucha ayuda puntual a los y las **jóvenes** que **están en calle**, pero no una recogida holística de la actualidad imperante.

Son centenares, están solos y solas y no están recibiendo ningún apoyo organizado más que el de la sociedad civil

Habría que destacar que a pesar de los esfuerzos realizados tras el mapeo, es imposible hacer un cálculo real y preciso de cuántos niños y niñas se encuentran fuera del sistema de protección, viviendo en situación de calle. Se han visto a cientos de menores escondidos en diferentes puntos de la ciudad (la zona portuaria, los bosques, montañas, escolleras, escondites dentro de la ciudad y zonas periféricas; en cada barrio...).

La mayoría de los y las menores de edad tienen edades comprendidas entre 16 y 17 años. Muchos de ellos verbalizan que quieren acceder a un centro de protección pero que su mayor preocupación es, que una vez identificados, sean devueltos al país vecino. Sus miedos son entendibles ya que tenemos la certeza de que tras las entradas a partir del 17 de mayo **un gran número de menores de edad fueron devueltos de forma irregular, muchos y muchas en contra de su voluntad y de cualquier tratado internacional.**

¿Qué estamos haciendo?

Como entidades que trabajamos sobre el terreno, nuestra intención es la de colaborar con las instituciones que velan por el interés de los y las menores en la ciudad. Motivo por el cual hemos realizado acompañamientos de jóvenes que estaban en calle hasta los centros habilitados.

La situación de calle de muchos y muchas de las menores conlleva una total desprotección y abandono de la infancia migrante. Sobre todo, en los casos más vulnerables: menores muy pequeños –alrededor de 10 años–, niñas y posibles solicitantes de Protección Internacional.



Menor de menos de 13 años en el espacio donde duerme. Fotografía: Ex menas



Menores en situación de calle. Fotografía: Antonio Sempere

Sin embargo, **comprendemos y respetamos el miedo de la juventud a ser expulsada sin garantías y fuera de cualquier legalidad**, así como su rechazo a las condiciones de vida de los centros habilitados, siendo muchas veces la calle y la intemperie un espacio que se lee como más seguro.

04. FAMILIAS GUARDADORAS DE HECHO

La sociedad civil está asumiendo una responsabilidad que no le atañe pero que, debido a la **falta de actuación del Estado**, está siendo una de las intervenciones más acertadas y beneficiosas para los niños y las niñas. Durante muchos años, el acogimiento familiar se ha intentado poner siempre encima de la mesa, a lo que el gobierno ceutí ha renegado excusándose en que no existen familias en la ciudad que quisiesen hacerse cargo de dichos menores.

Algunas familias acogedoras refieren al miedo a ser criminalizadas y perseguidas por la administración.

La realidad ha puesto en evidencia que, no solo sí que existen numerosas familias, sino que además se están organizando para cuidar y proteger a estos niños y niñas. Estas familias están cubriendo las necesidades básicas en materia de alimentos y vestimenta. Además, se están organizando para dar soluciones dignas y pensando en el bienestar e interés superior de los menores.

Aunque desconocemos la totalidad de niños y niñas que se encuentran en esta situación, se han identificado varios casos concretos de diferentes perfiles: la mayoría de estas familias tienen algún vínculo o relación estrecha con la familia biológica que se encuentra en el país de origen.

Algunas familias acogedoras refieren al miedo a ser criminalizadas y perseguidas por la administración. Aún y convencidas de la necesidad del trabajo humanitario y acogida que realizan, la criminalización de las personas migrantes, tanto a nivel institucional –con un gran despliegue policial y militar en las calles de Ceuta–, como a nivel social –aumento de los **discursos de odio y rechazo hacia este colectivo**–, hace sentir a las familias que están cometiendo algún acto delictivo, dañino o peligroso, pues el imaginario colectivo les hace creer que "están dando cobijo a delincuentes".

Este tipo de ayuda que, reiteramos, está siendo una fuente de alivio y esperanza, supone también una gran complicación y dificultad a la hora de contabilizar y conocer el estado en que se encuentran estos niños y niñas. **Este tipo de acogidas improvisadas y de emergencia quedan fuera de los márgenes legales establecidos**, lo que dificulta que se puedan establecer mecanismos y protocolos eficaces en materia de protección y acogida.

El no poder contabilizar, identificar y conocer el estado en que se encuentran estos niños y niñas supone un gran riesgo y peligrosidad, pues estas irregularidades y limbos fuera del sistema pueden desencadenar en casos graves de violencia tales como explotación infantil, abusos sexuales, negligencia o incluso la desaparición del menor o la menor. **Cualquier menor no identificado queda automáticamente fuera de la supuesta tutela del Estado**, que en este caso corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En este sentido, en las recomendaciones finales con las que concluimos este informe nos referimos a la **necesidad de hacer un esfuerzo institucional**, que no pase por el uso de las fuerzas de seguridad del estado, donde haya un recuento y una identificación de todas aquellas personas menores o que puedan serlo, y que esto permita abrir un hilo al que poder agarrarse ante las posibles violaciones y vulneraciones de sus derechos.

Las organizaciones que escribimos estas líneas advertimos de que, **cada día que no haya una respuesta rápida, eficaz y adecuada** para con los y las menores que viven en la calle, se avanza hacia la **estratificación de una espiral de violencia alrededor de estos jóvenes**.

Resaltamos las siguientes problemáticas observadas:

- ➔ Respuesta nula ante esta crisis humanitaria, consecuencia de las actuaciones de políticas internacionales, desacuerdos diplomáticos y otros asuntos de Estado. La situación actual que se está viviendo en la ciudad es fruto de la gestión de las políticas migratorias europeas a través de la externalización de sus fronteras a terceros países.
- ➔ Falta de acceso a una información clara, en la lengua materna de cada persona, sobre los derechos y deberes individuales y colectivos como menores migrantes en territorio español. Tampoco hay acceso a una información sobre los servicios y recursos que la Ciudad, en este momento, tiene disponibles para los mismos menores, ni se les facilita información sobre el desarrollo de los días próximos a las personas que ya están en estos recursos.
- ➔ Dificultad para encontrar, identificar y conocer el estado de los y las menores, debido a que se encuentran escondidos, acogidos por familias o deambulando por la ciudad.
- ➔ Vulneración constante de todos sus derechos fundamentales, así como la falta de acompañamiento, acceso e información a los mismos.

- ➔ Violación sistemática de tratados nacionales e internacionales: Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y Ley Orgánica, entre otros.
- ➔ En los recursos habilitados por la Ciudad se vulnera absolutamente el derecho a la intimidad, sin ni siquiera espacios habilitados para las necesidades básicas. Esto es un ataque constante a la integridad física y mental de la persona.
- ➔ Falta de coordinación entre los recursos y otros órganos encargados de la protección de estos menores, así como falta de transparencia y opacidad en la información solicitada.
- ➔ Abusos por parte de la autoridad, redadas policiales de "desalojo" a grupos en los que también se encuentran menores, destrucción de los lugares precarios de pernocta y pertenencias de estas personas, persecución en la vía pública y otros abusos de poder injustificados y violentos.
- ➔ Creciente miedo y angustia de los y las menores a denunciar y declarar por el riesgo a ser devueltos y abusados por las autoridades. Miedo a no ser escuchados ni debidamente atendidos.
- ➔ Respuesta ineficaz y errónea por parte del Gobierno de España al enfocar esta crisis como una crisis política y no humanitaria. Independientemente del origen de las entradas de los días a partir del 17 de mayo, las principales perjudicadas son las personas en tránsito, por lo que el foco debe centrarse en una respuesta humanitaria y social y no solo diplomática, política y/o militar.
- ➔ Empeoramiento de la salud integral por: falta de cuidados sanitarios y de higiene –duchas o baños–, falta de acceso a los sistemas de salud –por miedo o desconocimiento–, ausencia de recursos que proporcionen alimento y otras necesidades básicas elementales.
- ➔ Empeoramiento de su salud mental : aumento del consumo de drogas, autolesiones, crisis graves de ansiedad, ataques de pánico, etc. Estas son algunas de las consecuencias directas del total abandono y la ausencia de acompañamiento psicoemocional.
- ➔ Los constantes rumores, la información sesgada y/o errónea y la inaccesibilidad a datos oficiales y veraces provoca en los menores miedo y desconfianza. Esto conlleva que se escondan, huyan y se oculten de las autoridades, resultando en una invisibilización de la problemática.

- ➔ Aumento de la violencia y agresiones por parte de la población ceutí: se han registrado incidentes graves de violencia y ataques xenófobos y racistas contra los menores. Además, los discursos racistas, de odio y rechazo en redes sociales y foros online son cada vez más frecuentes. Estos delitos de odio quedan impunes ante la justicia y sin consecuencias penales sobre las personas que reproducen y difunden estos mensajes.



Primera semana en las Naves del Tarajal. Fotografía: Irina Samy

05. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS FUNDAMENTALES

- »»» Contar con **equipos de trabajo multidisciplinares** que trabajen de forma urgente con educadores/as de calle que informen, deriven y acompañen a estos menores.
- »»» Llevar a cabo un **trabajo de calle preventivo** que pueda diagnosticar las posibles situaciones de desvinculación social en las que se encuentren los chicos y chicas fuera del sistema de protección y proponer **medidas de información, atención y acompañamiento**.
- »»» Atender, en todo momento, al **interés superior del menor**, y se le facilite el **acceso a sus derechos de ser escuchados e informados** desde equipos profesionales que hablen su idioma y con los que no exista dificultad ninguna de comunicación.
- »»» **Identificar a todos los menores** que están en situación de calle y que **quieren volver con sus familias** a Marruecos, garantizando un retorno seguro y consentido.
- »»» **Identificar a todos los menores** que están en situación de calle y tengan la **voluntad de permanecer en España** y la predisposición por acceder al Sistema de Protección a la Infancia.
- »»» Proceder a la **reubicación urgente** de menores a diferentes Comunidades del Estado Español.
- »»» Poner a disposición y facilitar **mecanismos y vías legales de denuncia** y queja donde los menores puedan reflejar, verbalizar y denunciar cualquier tipo de vulneración o abuso sufrido por parte de las fuerzas de seguridad del estado, instituciones, trabajadores o cualquier otro órgano que haya ejercido algún tipo de violencia o maltrato contra él/ella.
- »»» Contar con **observadores internacionales e independientes**, tanto en los recursos donde residen los y las niñas, como en la calle.
- »»» **Activar los protocolos** correspondientes de respuesta a las **crisis de emergencia humanitarias** como se ha realizado en otros lugares, a través de recursos y organizaciones específicas y especializadas.
- »»» Diseñar **nuevas vías para el registro e identificación** de los menores sin que, de forma obligada, los menores tengan que pasar por las nave del Tarajal y puedan mismamente entrar en el Sistema de Protección a la infancia.

- **Cerrar la nave del tarajal** y ofrecer **espacios y acompañamientos dignos** y en consonancia con los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Cesión y apertura de **otros espacios** habilitados en Ceuta donde se podría dar una mejor acogida y atención a los menores. (Centro de Atención y Acogida de Inmigrantes San Antonio, espacios pertenecientes al Ministerio de Defensa, espacios pertenecientes a congregaciones religiosas, etc...)
- Crear un **protocolo eficaz** y un circuito de espacios diferenciados que respondan de forma separada a cada etapa y que evite los tiempos muertos y la desocupación, que generan un nivel alto de ansiedad entre los menores siendo esta una gran fuente de tensión y posibles conflictos.
- Asegurar una **acogida y una intervención dignas**, que no vulneren en ningún momento ningún derecho de los y las menores.
- **Identificar las familias** donde están acogidos los menores y valorar si es posible - siempre que las familias manifiesten su voluntad- que se conviertan en **familias acogedoras**, según los procedimientos de la Ciudad Autónoma (especialmente para los menores muy pequeños)
- **Facilitar**, tanto a los menores que están en situación de calle, como a los que residen en los diferentes recursos, **las herramientas necesarias** para que puedan **retomar el contacto con sus familias**.
- **Creación** de una **red de acogida** estructurada de menores y jóvenes entre los **países miembros de la Unión Europea**, teniendo en cuenta los intereses de los niños y niñas y sus posibles núcleos familiares fuera de España.



Menores sobre los tejados en las naves del Tarajal. Fotografía: Antonio Sempere

